



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **10 DIC. 2025**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca ubicado en los Padrones N° 6.158 (p), N° 6.161 (p) y N° 6.162 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Silfana Abdo.;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 47/023, de 16 de febrero de 2023, dicho yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la realización de la obra: “Contrato de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta N° 5, entre las progresivas 95km350 – 133km300”, ejecutada por CORREDOR VIAL RUTA 5 S.A. (integrado por las empresas INCOCI S.A. y STILER S.A.), en el marco de la Concesión MTOP – CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 5;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca, según lo informa la empresa INCOCI S.A. presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación de la misma del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

000 152

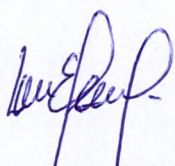
ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024;-----

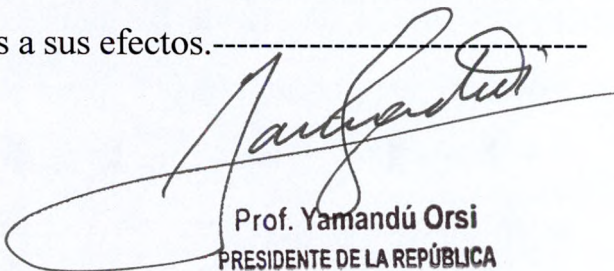
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de tosca ubicado en los Padrones N° 6.158 (p), N° 6.161 (p) y N° 6.162 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Silfana Abdo.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----


LUCIA ETCHEVERRY


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA